

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cotrafa
Demandado	Kelly Johana Agudelo López
Radicado	05001 40 03 028 2021 01144 00
Decision	Requiere por dt

Se requiere a la parte demandante para que acredite en el proceso el diligenciamiento de los oficios tendientes al perfeccionamiento de las medidas, esto es, deberá aportar la constancia de radicación o envío, como también el acuse de recibo o prueba de entrega de ello, lo anterior como carga que le corresponde a la parte actora dentro de la dialéctica del juicio.

Lo anterior lo deberá realizar en el termino de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44c0ed42df5d25726179fbd9deba1e0a2fe07e7bc00758a6943e082f2511bca**

Documento generado en 06/06/2022 06:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>